

Cuando el derecho enfrenta al sufrimiento: el caso de la eutanasia en México

Verónica Muñoz Coca

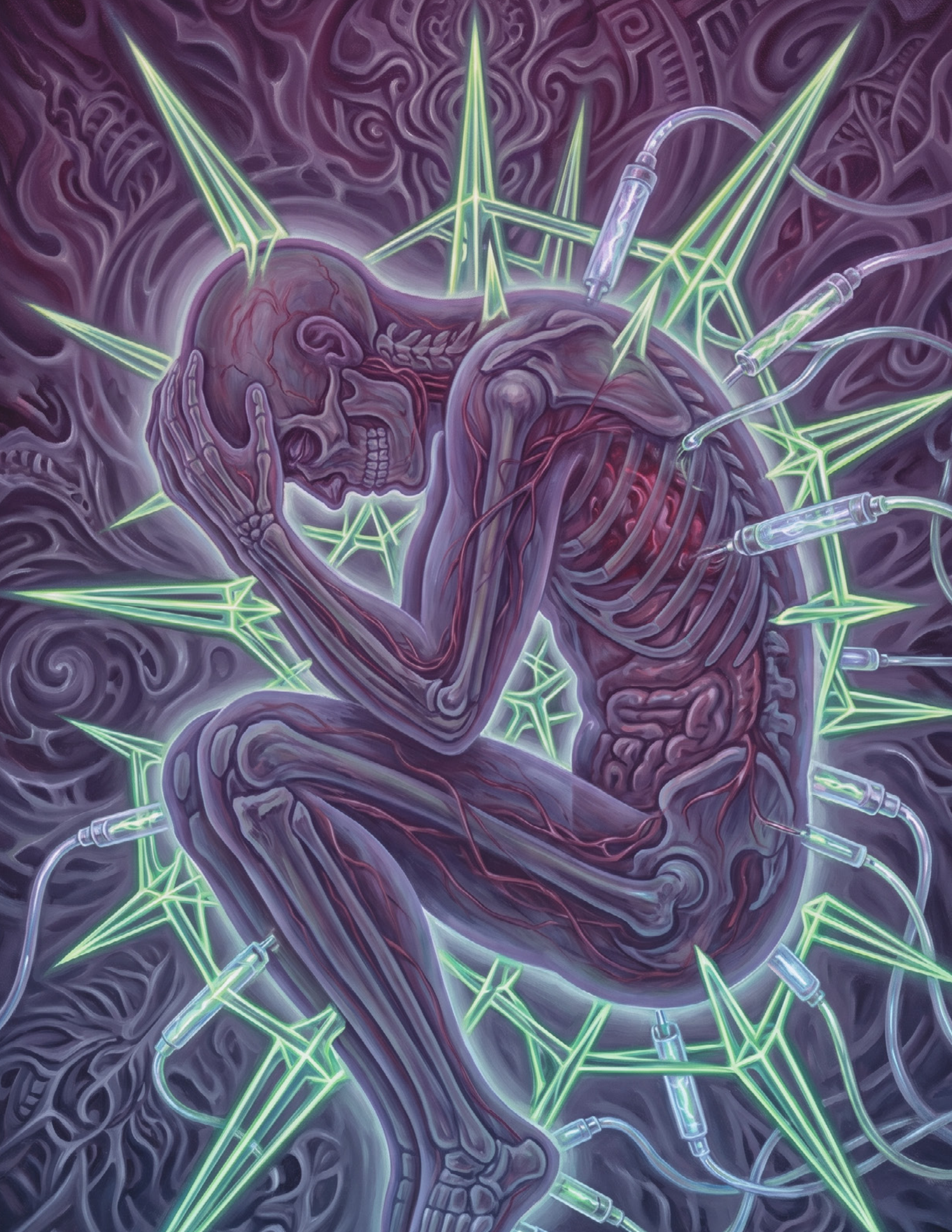
La discusión sobre la eutanasia en México ha dejado de ser únicamente un debate médico o religioso. Actualmente, representa una discusión jurídica, social y profundamente humana sobre el derecho de las personas a decidir cómo vivir la última etapa de su vida y cómo enfrentar el sufrimiento irreversible.

En la Ciudad de México, este tema ha adquirido una relevancia especial debido a la existencia de la Ley de Voluntad Anticipada, una figura jurídica que permite a las personas decidir si desean o no continuar con tratamientos médicos que prolonguen artificialmente su vida cuando enfrentan enfermedades terminales o irreversibles. Incluso, destaca que, para inicios de 2026, 27 mil personas en la Ciudad de México han suscrito este tipo de documentos (Cruz, 2026; Martínez, 2026). Sin embargo, aunque esta legislación reconoce el derecho a una muerte digna, la eutanasia activa continúa prohibida en México por la Ley General de Salud.

El problema jurídico aparece cuando el derecho a la vida entra en tensión con otros derechos igualmente importantes, como la dignidad humana, la autonomía personal, la libertad de decisión y el derecho a no sufrir innecesariamente. Por ello, el debate sobre la eutanasia no puede entenderse únicamente desde las normas jurídicas; también involucra cuestiones éticas, sociales, culturales y emocionales que reflejan cómo la sociedad entiende el dolor, la enfermedad y el final de la vida.

En los últimos años, además, el debate ha crecido debido al avance de la medicina y al aumento de enfermedades degenerativas o terminales que prolongan el sufrimiento de muchas personas. Esto ha provocado que cada vez más ciudadanos, especialistas y organizaciones sociales cuestionen si mantener biológicamente la vida siempre significa proteger verdaderamente a la persona. El objetivo de este texto es explicar, desde una visión jurídica y social, cómo se desarrolla actualmente el debate sobre la eutanasia en México, cuáles son los principales derechos humanos involucrados y por qué la dignidad humana se ha convertido en uno de los temas centrales en las discusiones sobre el final de la vida.





¿Qué es la eutanasia?

La eutanasia es el acto mediante el cual se provoca intencionalmente la muerte de una persona que padece una enfermedad grave, irreversible o terminal, con el propósito de evitar sufrimiento físico o psicológico extremo.

Debe diferenciarse de la Voluntad Anticipada. En México, esta figura jurídica permite rechazar tratamientos que prolonguen artificialmente la vida, pero no autoriza que un médico provoque directamente la muerte del paciente.

Por ello, jurídicamente en México se reconoce la llamada “muerte digna” mediante cuidados paliativos, acompañamiento médico y el rechazo al encarnizamiento terapéutico, aunque todavía no se legaliza la eutanasia activa.

La diferencia entre ambos conceptos es importante porque muchas veces se piensa que la Voluntad Anticipada autoriza la eutanasia, cuando en realidad únicamente permite que la persona decida no continuar con tratamientos extraordinarios que prolonguen artificialmente la vida sin posibilidades reales de recuperación.

La eutanasia y los derechos humanos

El análisis moderno de la eutanasia ya no puede centrarse únicamente en la protección biológica de la vida. Hoy también debe considerar la calidad de vida, la dignidad humana y el derecho de las personas a tomar decisiones sobre su propio cuerpo y sufrimiento. Algunos derechos relacionados con este tema, pueden verse en la Imagen 1:

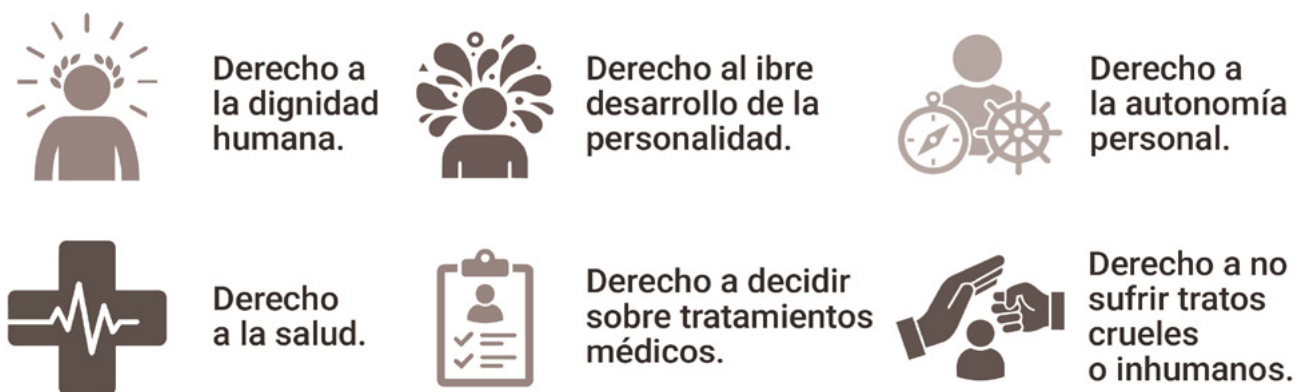


Imagen 1. Los principales derechos humanos relacionados con este tema.

Desde esta perspectiva, muchas personas sostienen que obligar a alguien a permanecer con vida en condiciones de sufrimiento extremo puede convertirse en una forma de violencia institucional, especialmente cuando ya no existen posibilidades reales de recuperación.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México ha señalado la importancia del consentimiento informado, la accesibilidad médica y el respeto a la voluntad del paciente en etapa terminal. Esto se relaciona directamente con la Ley de Voluntad Anticipada, vigente en la Ciudad de México desde 2008, la cual reconoce el derecho de las personas a decidir sobre tratamientos médicos cuando padecen enfermedades terminales o irreversibles.

A pesar de ello, en México la eutanasia continúa sin ser legal. El artículo 166 Bis 21 de la Ley General de Salud prohíbe la eutanasia y también el suicidio asistido, al considerar estas conductas como prácticas contrarias al marco jurídico nacional.

Un debate que continúa creciendo

Durante 2025 y 2026 el debate sobre la eutanasia se intensificó debido a diversas iniciativas impulsadas por pacientes, activistas y organizaciones civiles que buscan abrir la discusión sobre la regulación de la eutanasia en México bajo controles médicos y jurídicos estrictos.

El crecimiento de estas discusiones refleja cambios importantes dentro de la sociedad. Actualmente existe una mayor preocupación por la calidad de vida de las personas con enfermedades terminales, así como por el derecho a decidir sobre tratamientos médicos invasivos cuando únicamente prolongan el dolor o el sufrimiento. También ha aumentado la discusión sobre la necesidad de fortalecer los cuidados paliativos, el acompañamiento psicológico y la atención médica digna para pacientes en etapa terminal, ya que muchas familias enfrentan situaciones complejas donde intervienen factores emocionales, económicos y sociales.

El debate sobre la eutanasia muestra que el derecho enfrenta nuevos retos derivados de los cambios sociales y científicos. La pregunta ya no es solamente si la vida debe protegerse, sino también cómo garantizar que las personas puedan vivir —y morir— con dignidad.

Por tal motivo, la discusión jurídica normalmente surge en enfermedades que generen sufrimiento irreversible, pérdida de autonomía o deterioro extremo de la calidad de vida. Algunos ejemplos pueden verse en la tabla 1:

Tipo de Enfermedad	Descripción y Características	Ejemplos Frecuentes
Enfermedades Terminales	No existe posibilidad real de curación. A menudo implican tratamientos médicos invasivos que prolongan la vida, pero que también pueden aumentar el dolor físico y emocional.	• Cáncer metastásico avanzado • Insuficiencia renal terminal • Falla cardíaca irreversible • Enfermedades pulmonares terminales
Enfermedades Neurodegenerativas	Producen un deterioro progresivo y pérdida de funciones básicas. Aunque algunas no provocan la muerte inmediata, generan una dependencia absoluta y una disminución severa en la calidad de vida.	• Esclerosis lateral amiotrófica • Alzheimer avanzado • Parkinson severo • Enfermedades degenerativas incapacitantes
Enfermedades con dolor permanente	Condiciones que producen un sufrimiento constante y limitaciones físicas graves para la persona que las padece.	• Dolores neurológicos intratables • Fibrosis avanzada • Enfermedades musculares degenerativas

Tabla 1. Enfermedades que generan sufrimiento irreversible.
Fuente: Elaboración Propia

En algunos países también se analiza el sufrimiento psicológico extremo derivado de enfermedades irreversibles. En México, este tema continúa siendo altamente debatido debido a las implicaciones éticas y jurídicas que representa.

Criterio / Principio	Descripción y Consideraciones
Existencia de una enfermedad irreversible	La decisión debe sustentarse en diagnósticos médicos que sean claros, objetivos y comprobables.
Dignidad humana	El análisis jurídico no debe limitarse únicamente a “mantener viva” a la persona, sino también a valorar si existe una vida digna y libre de sufrimiento extremo.
Protección contra abusos	Busca evitar que personas vulnerables sean presionadas para aceptar decisiones relacionadas con la muerte. Se deben revisar cuidadosamente posibles conflictos familiares, intereses económicos, violencia patrimonial, abandono o manipulación psicológica.
Capacidad mental del paciente	Se debe verificar que la persona comprenda plenamente las consecuencias de su decisión, que actúe libremente y que no exista presión familiar, económica o social.
Consentimiento informado	El paciente debe conocer su diagnóstico, las alternativas médicas disponibles, los cuidados paliativos existentes y las consecuencias de rechazar tratamientos.

Tabla 2. Implicaciones éticas y jurídicas. Fuente: Elaboración Propia

Una perspectiva social de la eutanasia

Cuando se estudian casos relacionados con muerte digna o solicitudes similares a la eutanasia, deben considerarse diversos elementos jurídicos y humanos. Las ciencias jurídicas con perspectiva social estudian cómo la sociedad influye en la aplicación del derecho, (Silva, 2022). En el caso de la eutanasia, este enfoque resulta fundamental porque muchas decisiones jurídicas están influenciadas por elementos culturales, religiosos y morales.



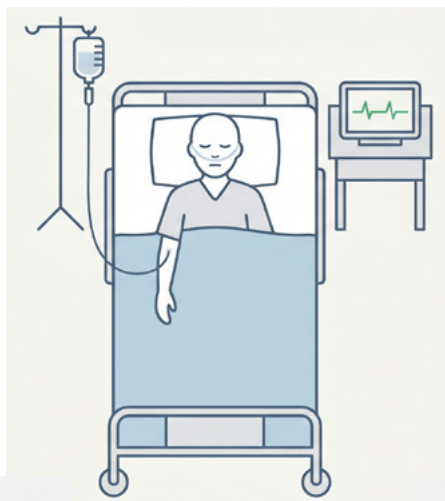
La religión



La Cultura



La moral Social



El miedo a la muerte



Las creencias sobre el sufrimiento.



Las ideas familiares

Imagen 2. Entre los factores que influyen en el debate

En México, el debate suele dividirse entre quienes consideran que la vida debe preservarse a toda costa y quienes sostienen que la dignidad humana también incluye el derecho a decidir cuándo dejar de sufrir. Disciplinas como la sociología jurídica permite entender que el derecho no funciona de manera aislada. Las normas jurídicas también reflejan los valores, conflictos y preocupaciones de la sociedad donde se aplican. A continuación, se presentan dos ejemplos, sobre cómo algunas propuestas teóricas de la sociología pueden profundizar en el análisis de este fenómeno.

El enfoque fenomenológico

El enfoque fenomenológico busca comprender la experiencia real de la persona que sufre. Por lo tanto, no analiza únicamente expedientes médicos o normas jurídicas, sino también preguntas profundamente humanas. Por ejemplo:



¿Qué siente
el paciente?



¿Cómo vive
su dolor?



Cómo percibe la
pérdida de autonomía?



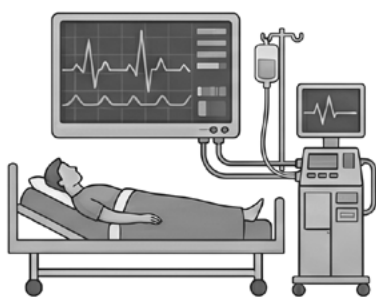
¿Por qué considera que ya
no tiene calidad de vida?

Imagen 3. Distintos enfoques de lo que experimenta el paciente.

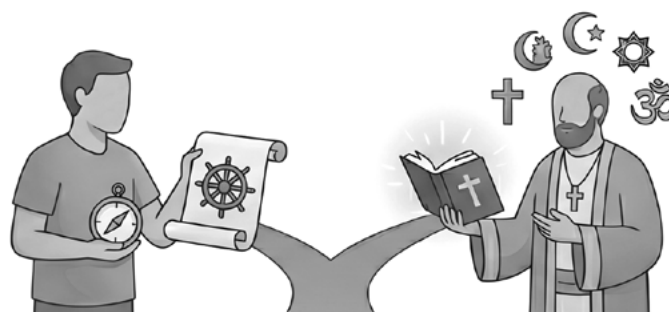
Este enfoque ayuda a humanizar las decisiones judiciales y evita que los casos sean analizados únicamente desde una perspectiva técnica o médica. No es igual analizar jurídicamente a una persona con una enfermedad terminal que todavía conserva autonomía y momentos de bienestar, que estudiar el caso de alguien conectado permanentemente a máquinas, con dolor constante y sin posibilidades de recuperación.

La teoría del conflicto aplicada a la eutanasia

La teoría del conflicto sostiene que el derecho intenta resolver intereses opuestos dentro de la sociedad. Para el caso de la eutanasia aparecen distintos conflictos:



La vida biológica frente a la dignidad humana.



La autonomía individual frente a valores religiosos.



La voluntad del paciente frente a la opinión familiar.



La libertad personal frente a la protección estatal.

Imagen 4. Distintos conflictos que se le presentan al paciente a la hora de tomar una decisión.

El trabajo de jueces, legisladores y autoridades consiste en equilibrar estos intereses sin vulnerar derechos humanos ni permitir situaciones de abuso.

Algunos ejemplos prácticos podrían ser:



Ejemplo 1:

Una mujer de 68 años con cáncer terminal rechaza quimioterapias invasivas porque únicamente prolongan el dolor. Además, cuenta con un documento de Voluntad Anticipada firmado ante notario. En este caso, jurídicamente debe respetarse su decisión conforme a la Ley de Voluntad Anticipada de la Ciudad de México.



Ejemplo 2:

Un hombre con una enfermedad neurodegenerativa irreversible solicita ayuda médica para morir, pero su familia se opone por razones religiosas. Aquí aparece el conflicto entre:

- La autonomía personal.
- Las creencias familiares.
- Los límites legales actuales en México.



Ejemplo 3:

Una persona adulta mayor con deterioro severo es presionada por familiares interesados en heredar bienes. En este caso, las autoridades deben analizar posibles actos de manipulación, violencia patrimonial o presión psicológica hacia una persona vulnerable.

Imagen 5. Ejemplos cotidianos de situaciones relacionadas a la eutanasia.

Conclusión

La eutanasia representa uno de los debates jurídicos, éticos y sociales más complejos del siglo XXI porque involucra derechos humanos, medicina, autonomía personal y realidad social. No se trata únicamente de discutir la posibilidad de provocar o no la muerte de una persona, sino de reflexionar sobre la dignidad humana, el sufrimiento y los límites de la intervención del Estado frente a decisiones profundamente personales. En México, especialmente en la Ciudad de México, ya existe un avance importante mediante la Ley de Voluntad Anticipada, la cual reconoce el derecho de las personas a decidir sobre ciertos tratamientos médicos cuando enfrentan enfermedades terminales o irreversibles. Sin embargo, la eutanasia activa continúa prohibida, lo que demuestra que el país todavía enfrenta importantes tensiones jurídicas, políticas y sociales sobre este tema.

El crecimiento del debate público, las iniciativas ciudadanas y las experiencias de pacientes con enfermedades terminales muestran que esta discusión seguirá creciendo en los próximos años. Cada vez más personas cuestionan si prolongar biológicamente la vida siempre significa proteger verdaderamente a la persona, especialmente cuando existen dolor permanente, pérdida absoluta de autonomía y sufrimiento irreversible. Además, este debate obliga a reflexionar sobre el papel del derecho frente a los cambios sociales y científicos. La medicina ha avanzado considerablemente en la capacidad de prolongar la vida, pero al mismo tiempo han surgido nuevas preguntas sobre la calidad de vida, la libertad de decisión y el derecho de las personas a participar activamente en las decisiones relacionadas con su cuerpo y su salud.

Otro aspecto importante consiste en evitar que el análisis jurídico reduzca estos casos únicamente a criterios técnicos o normativos. Detrás de cada discusión sobre eutanasia existen historias humanas atravesadas por dolor, miedo, enfermedad, dependencia y sufrimiento emocional. Por ello, las decisiones jurídicas relacionadas con muerte digna deben analizarse desde una visión integral que considere tanto la protección de la vida como la dignidad humana y la autonomía personal. El derecho no puede permanecer ajeno a las experiencias reales de las personas que enfrentan enfermedades terminales ni limitarse únicamente a preservar funciones biológicas cuando existen condiciones de sufrimiento extremo.



También resulta indispensable fortalecer los cuidados paliativos, el acompañamiento psicológico y la atención médica digna para pacientes en etapa terminal. Muchas veces, las discusiones sobre eutanasia reflejan no solo el deseo de dejar de sufrir, sino también las deficiencias existentes en los sistemas de salud, la falta de acceso a tratamientos adecuados y el abandono que enfrentan muchas personas durante la última etapa de su vida. En este sentido, el debate sobre muerte digna también obliga a reflexionar sobre las condiciones sociales y médicas que enfrentan miles de pacientes y familias en México.

Al mismo tiempo, cualquier discusión sobre una posible regulación futura deberá considerar mecanismos jurídicos estrictos que impidan abusos hacia personas vulnerables. La protección contra presiones familiares, intereses económicos, violencia patrimonial o manipulación psicológica seguirá siendo uno de los principales retos jurídicos en esta materia. Por ello, los juzgadores deberán analizar cada caso desde una perspectiva humana, social y jurídica, considerando no solo la ley, sino también el sufrimiento de las personas, la dignidad humana, la autonomía personal y la necesidad de proteger derechos fundamentales.

El gran reto jurídico de los próximos años ya no consiste únicamente en preguntarse si una persona tiene derecho a vivir, sino también si tiene derecho a decidir cómo enfrentar el final de su vida con dignidad, libertad y el menor sufrimiento posible. La discusión sobre la eutanasia continuará creciendo porque refleja una de las preguntas más profundas del derecho contemporáneo: cómo equilibrar la protección de la vida con el respeto a la autonomía y la dignidad humana en contextos de dolor y sufrimiento irreversible.

Referencias bibliográficas

- Cruz Flores, A. (2026, marzo 29). La Jornada—Aumenta interés por el registro de voluntad anticipada en CDMX: 27 mil inscritos. La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/03/29/capital/aumenta-interes-por-el-registro-de-voluntad-anticipada-27-mil-inscritos>
- Martínez, B. (2026, marzo 30). CDMX suma 27 mil inscritos en voluntad anticipada a 2026. sdponoticias. <https://www.sdpnoticias.com/estados/cdmx/cdmx-suma-27-mil-inscritos-en-voluntad-anticipada-a-2026>
- Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal [LVADF], Gaceta Oficial del Distrito Federal [GODF], 7 de enero de 2008, última reforma publicada 27 de julio de 2012, (México).
- Ley General de Salud [LGS], Diario Oficial de la Federación [DOF]. 7 de febrero de 1984, última reforma publicada 15 de enero de 2026, (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>
- Silva García, G. (2022). ¿El derecho es puro cuento? Análisis crítico de la sociología jurídica integral. *Novum Jus*, 16(2), 49-75. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2022.16.2.3>

Cuando el derecho enfrenta el sufrimiento: el caso de la eutanasia en México

When Law Confronts Suffering: The Case of Euthanasia in Mexico

Verónica Muñoz Coca

Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas

coca2268@hotmail.com

Resumen: La eutanasia representa uno de los debates jurídicos y sociales más complejos de la actualidad debido a que involucra derechos humanos, dignidad humana, autonomía personal y protección de la vida. En México, especialmente en la Ciudad de México, el tema ha adquirido relevancia por la existencia de la Ley de Voluntad Anticipada, la cual permite rechazar tratamientos médicos que prolonguen artificialmente la vida en casos de enfermedades terminales o irreversibles. Sin embargo, la eutanasia activa continúa prohibida por la Ley General de Salud. El presente texto analiza la eutanasia desde una perspectiva jurídica y social, explicando los principales derechos humanos relacionados con el tema, los conflictos éticos y legales que genera, así como la influencia de factores culturales, religiosos y sociales en el debate. Asimismo, se examinan algunos de los principales retos jurídicos que enfrentan los juzgadores al analizar casos relacionados con muerte digna, autonomía personal y protección de personas vulnerables.

Palabras clave: Eutanasia; dignidad humana; derechos humanos; muerte digna; autonomía personal; Voluntad Anticipada.

Abstract: Euthanasia represents one of the most complex legal and social debates today because it involves human rights, human dignity, personal autonomy, and the protection of life. In Mexico, particularly in Mexico City, the issue has gained relevance due to the existence of the Advance Healthcare Directive Law, which allows individuals to refuse medical treatments that artificially prolong life in cases of terminal or irreversible illnesses. However, active euthanasia remains prohibited under the General Health Law. This article analyzes euthanasia from a legal and social perspective, explaining the main human rights related to the topic, the ethical and legal conflicts it generates, and the influence of cultural, religious, and social factors within the debate. It also examines some of the main legal challenges faced by judges when analyzing cases related to dignified death, personal autonomy, and the protection of vulnerable individuals.

Keywords: Euthanasia; human dignity; human rights; dignified death; personal autonomy; advance healthcare directive.

****Estudiante del Doctorado en Derecho Civil en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas.**

Cómo citar

Muñoz Coca V. (2026) Cuando el derecho enfrenta el sufrimiento: el caso de la eutanasia en México, *Teoría y Praxis Social Ilustrada*, 1(1), 110 - 125.